CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Fecha: 28 de marzo de 2023

Para: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

De: Coordinación Asistencia Legal

Asunto: Concepto viabilidad Jurídica para adicionar y prorrogar el contrato MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda"*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE", se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: "Los objetivos estratégicos incluidos parten de los principios de la administración justicia establecidos en la Ley 270 de 1996 y los valores de la Rama Judicial. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, busca "el eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia", "la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales", incluye las apuestas frente a "los programas de formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados de la Rama Judicial" y precisa los elementos del mecanismo de seguimiento del Plan.

"ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA" Objetivo estratégico 1- Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia."

2. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "*Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA*." Donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

3. Que el 09 de diciembre de 2022 se suscribió la aceptación de oferta No. MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda"*, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.990.000), el cual hace parte integral del presente contrato, IVA incluido, y todos los tributos

que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley y con vigencia hasta la culminación de la obra relacionada en el contrato SA-MC-06-2022.

4. Que el 29 de diciembre de 2022, mediante solicitud de Prórroga por parte de la Supervisión del Contrato MC-21-2022, al estar dentro de la vigencia para tal fin, las partes convinieron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el día 31 de marzo de 2023

5. Que el 23 de marzo de 2023 se recibió solicitud de adición y prórroga hasta el 30 de junio de 2023, por parte de la supervisión del contrato del asunto con la siguiente justificación:

"***Justificación de la Adición***

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira mediante el Contrato MC-21-2022, contrató el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira – Risaralda, Contrato No. SA-MC-06-2022.

Teniendo en cuenta que en desarrollo del objeto contractual, la firma GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES SAS, contratista de Obra - CE-SA-MC-06-2022, presento a la interventoría, solicitud de adición de recursos equivalente a DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($226.296.795) incluido AIU e IVA, y una adición en tiempo (prorroga 2), por un término tres (3) meses, desde el 1-04-2023 al 30-06-2023 y fueron aprobadas; lo que equivale al 49.71% del valor inicial del contrato.

Se requiere adicionar el Contrato MC-21-2022 en el mismo porcentaje 49.71%.

Justificación de la prórroga.

El Contrato No. SA-MC-06-2022 "Mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales del distrito" suscrito con GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S, se le autorizo una prórroga por tres (3) meses a partir de la fecha de terminación.

Como se requiere contar con la Interventoría por el mismo período del Contrato No. SA-MC-06-2022 "Mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales del distrito, se solicita prorrogar el presente contrato.

Período de la Prórroga: del 1-04-2023 al 30-06-2023."

6. Que el supervisor del Contrato anexó con la solicitud los siguientes documentos:

1. *Solicitud Adición y Prorroga al Contrato (Contratista)*
2. *Informe Ejecutivo. Contrato MC-21-2022*
3. *Registro Cámara de Comercio*
4. *CDP*

JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA ADICION Y PRÓRROGA

1. La presente adición y prórroga, guardan concordancia con el objeto contractual inicialmente planteado.

2. Que corresponden a una necesidad existente, como conclusión de los informes ejecutivos que realiza el supervisor y es una obligación inminente de la Entidad, garantizar la correcta interventoría y vigilancia a la ejecución del mantenimiento de las sedes judiciales del Distrito.

3. La observancia de la solicitud efectuada por el supervisor reviste de importancia, por cuanto se realizará adición y prórroga del Contrato SA-MC-06-2022, habida cuenta que la vigilancia establecida en el Contrato MC-21-2022 es con vigencia hasta la culminación de la obra relacionada en el contrato SA-MC-06-2022, es necesario ampliar el plazo el contrato y por ende adicionar su valor.

4. Lo anterior, se puede constatar en los documentos aportados por el supervisor, tales como, los informes de la interventoría, los cuales hacen parte integral del presente concepto.

5. La figura de la prórroga y adición en los contratos celebrados por entidades públicas se encuentra abiertamente reglamentada en la Ley 80 de 1993 y demás normativa vigente, como por la Jurisprudencia en materia de Contratación Estatal; considerándose como una herramienta necesaria para cumplir y finiquitar el objeto del contrato en caso que se presenten situaciones o circunstancias que no eran previsibles al momento de la celebración del mismo y que deben ser imperativamente cubiertas.

6. Esta prórroga afecta el valor pactado del contrato. **ADICIONA** la suma de **DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M-cte. ($ 226.296.795) Incluido IVA**., al presupuesto del Contrato MC-21-2022**,** la cual se describe de la siguiente manera:

RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES

VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	ADICION 1 (ACTUAL)	SUMATORIA VALOR ADICIONES
$ 24.990.000	$ 12.495.000	$ 12.422.529	$ 12.422.529

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO INICIAL	SMMLV ADICIONES TOTALES
$ 37.412.529	21.55	32.26

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO:

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
$ 12.422.529	10.71

TOTAL, COSTOS DE LA ADICIÓN	**$ 12.422.529**

El valor total de esta adición es por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($12.422.529) Incluido IVA.

7. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever las soluciones necesarias para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.

8. Verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado, se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior a la presente viabilidad. Como respaldo de la presente adición y prórroga se encuentra la siguiente disponibilidad presupuestal:
9.

NUMERO DE CDP	***2423***
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	C-2701-0800-28-0-2701023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
FECHA	*24-03-2023*
VALOR	*$* **12.422.529**
AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*

10. El contrato finaliza el 31 de marzo de 2023, por lo que aún se encuentra en ejecución.

CONCLUSIONES

Conforme con la solicitud anteriormente presentada para la adición y prórroga del contrato MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda",* analizadas y verificadas por esta coordinación, se considera viable jurídicamente la misma.

Cordialmente,



ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira